

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. RESPONSABLES.....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. ABREVIATURAS.....	4
6. CONTENIDO.....	5
7. CONTROL DE CAMBIOS.....	13

1. OBJETIVO.

Promover en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA, el cumplimiento de los objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la Eficiencia, Eficacia y Efectividad de los procesos establecidos en el mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión -SIG.

2. ALCANCE

El alcance de la actividad de auditoría interna en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA, incluye la evaluación o verificación del Sistema de Control Interno (estructura, procesos, gestión de riesgos y controles), sin restricción alguna. Igualmente, la calidad en el desempeño del cumplimiento de las responsabilidades asignadas para lograr los objetivos y las metas de la organización, lo cual comprende:

- Evaluar la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información
- Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones vigentes de obligatorio cumplimiento, así como las que puedan generar impacto en la organización.
- Evaluar la eficiencia y eficacia con que se emplean los recursos, conforme lo regulado y a través de metodologías propias que garanticen la razonabilidad en la efectividad de la gestión.
- Evaluar los planes y programas para establecer si los resultados son coherentes con los objetivos y con la misión establecida.
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, normas, políticas, procedimientos, planes, programas de la Entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
- Evaluar la eficacia y eficiencia de la administración de los riesgos en la entidad.
- Promover el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA.
- Informar anualmente sobre el propósito de la actividad de auditoría interna, la autoridad, responsabilidad, el desempeño y resultados en la ejecución del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

- Verificar que se implementen las medidas respectivas recomendadas en desarrollo de la auditoría interna y de otras entidades de control

3. RESPONSABLES.

La Oficina de Control Interno es la responsable de la administración y divulgación del presente manual.

4. DEFINICIONES

- **Actividad de auditoría interna:**

Desempeño de una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a las organizaciones a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. (Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4 de julio de 2020, numeral 6, Glosario, tomado del Glosario del Marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna, 2017 del Instituto de Auditores Internos IIA GLOBAL, p.17).

A su vez la actividad de auditoría interna es una de las modalidades de evaluación independiente del sistema de control interno en conjunto con los seguimientos. Como parte del rol de evaluación y seguimiento de la OCI, esta actividad pretende emitir un concepto acerca del funcionamiento del sistema de control interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por el MVCT, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad. (Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, p-29)

- **Código de Ética:**

El Código de Ética es una serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la auditoría interna y de reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos.

El propósito del Código de Ética es promover una cultura ética en la profesión global de auditoría interna.

- **Conflicto de intereses:**

Se refiere a cualquier relación que vaya o parezca ir en contra del mejor interés de la organización. Un conflicto de intereses puede menoscabar la capacidad de

una persona para desempeñar sus obligaciones y responsabilidades de manera objetiva.

➤ **Estatuto de auditoría interna:**

Conforme la definición dada por el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Instituto de auditores internos de Colombia 2017, se entiende que *“es un documento formal que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna. El estatuto de auditoría interna establece la posición de la actividad de auditoría interna dentro de la organización, incluyendo la naturaleza de la relación funcional del auditor y el auditado, quien autoriza su acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes para el desempeño de la auditoría interna y define el alcance de las actividades de auditoría interna”*. (Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Instituto de auditores internos de Colombia 2017).

➤ **Independencia:**

Libertad de condicionamientos que amenazan la capacidad de la actividad de auditoría interna para llevar a cabo sus responsabilidades de forma imparcial. La independencia se observa desde la dependencia funcional que el director de Auditoría Interna o el jefe de la Oficina de Control Interno (para entidades públicas) tiene del máximo nivel jerárquico de la entidad o desde una instancia superior al representante legal de ella. (Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4 julio de 2020).

➤ **Objetividad:**

Es una actitud mental independiente que permite que los auditores internos lleven a cabo sus trabajos con confianza y sin comprometer su calidad. La objetividad requiere que los auditores internos no subordinen su juicio al de otros sobre temas de auditoría. Igualmente, se refiere a una actitud mental imparcial, libre de sesgos o conflictos de intereses por cuanto el auditor interno no evalúa aquellos aspectos de los cuales ha sido responsable durante el año inmediatamente anterior (Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4 julio de 2020)

5. ABREVIATURAS.

MVCT: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

FONVIVIENDA: Fondo Nacional de Vivienda.

OCI: Oficina de Control Interno.

SCI: Sistema de Control Interno.

CICCI: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

6. CONTENIDO.

La actividad de auditoría interna de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA, está concebida como un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias del cumplimiento de los requisitos de la normatividad vigente del Sistema Integrado de Gestión - SIG, del cumplimiento de las metodologías y procedimientos para la verificación de la gestión en desarrollo de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión, con el propósito de agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad. La actividad de auditoría interna de la Oficina de Control Interno reconoce y aplica las normas de auditoría generalmente aceptadas.

6.1 . ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

La actividad de auditoría interna en la Oficina de Control Interno, se encuentra regulada conforme a las disposiciones legales existentes, Ley 87 de 1993, Decreto 2145 de 1999, Decreto 1537 de 2001, Ley 1474 de 2011, Decreto con fuerza de Ley 019 de 2012, Decreto 943 de 2014 compilado en el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017, Guía de Auditoria para Entidades Públicas v. 3.0. (2018), NTC-ISO 9001:2015, NTC-ISO 19011-2018 y las normas que los modifiquen o adicionen.

Actualmente la Oficina de Control Interno se enfoca al cumplimiento de los siguientes 5 (cinco) Roles:

ROL	DESCRIPCIÓN
LIDERAZGO ESTRATÉGICO	Se refiere a las actividades de rendición de cuentas, presentación de informes y manejo de información estratégica que los jefes de Control Interno deben realizar frente al Ministro, así como aquellas relacionadas con el valor agregado del ejercicio de sus funciones al interior de la entidad en la que se desempeña. Su propósito es convertir a la oficina de Control interno, en un componente dinamizador de la entidad y un soporte estratégico para la toma de decisiones, al interior de la entidad.
ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN	A través de este rol la Oficina de Control Interno, se debe brindar un valor agregado a la entidad mediante la asesoría permanente y la formulación de recomendaciones con alcance preventivo, que le sirvan a esta para la toma de decisiones frente al quehacer institucional y su mejora. Este Rol articula el fomento de la cultura del control y la asesoría y acompañamiento, de manera tal que se genere en los servidores la capacidad de cumplir con sus funciones y tareas de forma efectiva.

ROL	DESCRIPCIÓN
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	La identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre los procesos y la Oficina Asesora de Planeación, evaluando los aspectos tanto internos como externos que puedan llegar a representar una amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales. La Oficina de Control Interno se pronuncia a través de informes de seguimientos a los mapas de riesgos sobre la efectividad de los controles.
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	<p>Evaluar y contribuir a la mejora en los procesos de gestión, control y administración de las entidades, utilizando para ello un enfoque sistémico y disciplinado.</p> <p>Asistir a la entidad en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos, promoviendo la mejora continua.</p> <p>Evaluar la adecuación y eficacia de los controles que comprenden la administración, las operaciones y los sistemas de información de la entidad. La misión de Auditoría Interna es mejorar y proteger el valor de la entidad, proporcionando aseguramiento objetivo, asesoría y conocimiento basado en riesgos.</p>
RELACIÓN CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL	<p>La Oficina de Control Interno sirve como puente entre los entes externos y la entidad con el fin de facilitar el flujo de información con dichos organismos teniendo en cuenta el amplio conocimiento que ésta oficina tiene de la entidad.</p> <p>Para el desarrollo de este rol se debe identificar previamente la información relevante y pertinente referente a: Fechas de visita, alcance de las auditorías, informes periódicos, requerimientos previos de órganos de control, entre otros aspectos.</p> <p>Su objetivo es coadyuvar para que la entidad supere con los mejores resultados la evaluación del organismo de control.</p>

Adicional a lo anterior para el desarrollo de la práctica de auditoría los funcionarios de la Oficina de Control Interno deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.2 . PROFESIONALISMO.

La actividad de auditoría interna en la Oficina de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA, se rige por la adhesión a las normas de aceptación universal, incluye la definición de auditoría interna, el código de ética y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Adicionalmente, considerará los consejos para la práctica, los documentos del SIG incluidas las políticas, guías, procedimientos, etc. establecidos en la Entidad, como mejor práctica en el ejercicio profesional.

6.2.1 . **AUTORIDAD.**

La actividad de auditoría interna de la Oficina de Control Interno asume con total responsabilidad la confidencialidad y protección de la información y los registros, consecuentemente está autorizada para:

- a) Acceder libremente a la información relacionada con: funciones, registros, bienes muebles e inmuebles, personal, sistemas, reuniones y en general a toda información del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT y FONVIVIENDA, así como a informes de auditorías internas y externas realizadas en la Entidad, para efectuar cualquier trabajo en desarrollo de sus obligaciones, excepto las prohibidas por la Ley.
- b) Desarrollar las auditorias ordenadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- c) Recibir la ayuda y colaboración del personal responsable o competente de las operaciones de la dependencia o proceso auditable, del universo de auditoría.
- d) Acceder a todos los informes de auditorías realizadas como insumo para la evaluación del control interno.
- e) Tener acceso a todos los aplicativos, desarrollos o sistemas que tiene la Entidad para su operación, en calidad de auditoría, consulta o modo de lectura.
- f) Acceder en ejercicio de la auditoría interna, a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT y FONVIVIENDA.
- g) Establecer la periodicidad para la ejecución de las auditorías conforme al Programa Anual de Auditorías, definir el universo auditable y los procesos y dependencias auditables, determinar los objetivos y alcance.

6.2.2 . **ORGANIZACIÓN.**

La Oficina de Control Interno jerárquicamente depende del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT. En virtud de esta posición, la Oficina de Control Interno se encuentra al más alto nivel en el Ministerio posibilitándole a la actividad de auditoría interna desarrollar su labor en forma independiente y acceder a la información requerida según el trabajo a ejecutar. La Jefe de la Oficina de Control Interno informará directamente al Ministro los resultados de las auditorías y el mejoramiento obtenido con las mismas.

Corresponde al Presidente de la República nombrar y remover libremente al Jefe de la Oficina de Control Interno- OCI. El jefe de la OCI participa como Secretario Técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y presenta para aprobación del Comité en forma anual, el Programa Anual de Auditorías de la vigencia.

6.2.3 . INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD.

Para asegurar la independencia y objetividad de la auditoría interna, los auditores internos de la Oficina de Control Interno:

- a) Se mantendrán libres de cualquier injerencia de la Entidad, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos. Lo anterior incluye la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría, para garantizar independencia y una actitud mental objetiva, conforme al debido cuidado profesional del auditor.
- b) Los auditores internos, no tendrán responsabilidad funcional, ni ejercerán autoridad sobre alguno de los asuntos que les sean asignados en auditoría.
- c) Está expresamente prohibido implementar controles internos, desarrollar procedimientos, diseñar sistemas, preparar registros o participar en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor interno y todo aquello que no sea propio de la actividad de auditoría interna.
- d) Se sujetarán los registros e informes siguiendo la función de auditoría y lo relacionado con el desempeño del proceso "Evaluación, Acompañamiento y Asesoría del Sistema de Control Interno".
- e) Los auditores deberán poseer el mayor nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso, proyecto o área a ser evaluada.
- f) Los auditores deberán realizar una adecuada y razonable evaluación de todas las circunstancias y no permitir influencias indebidas por sus propios intereses o por el de otros en la formación de sus juicios.
- g) En ningún caso, podrá el auditor, participar en los procedimientos administrativos de la Entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.
- h) La actividad de auditoría interna no podrá entregar información de la Entidad y de la ejecución de trabajos sin que se establezca su fin, para el efecto, se actuará conforme lo establecen las normas vigentes en la materia.

6.3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

En concordancia con la misión asignada a la actividad de auditoría interna en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA, se deberá cumplir con las siguientes responsabilidades, independiente de la establecida en el Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017 literal f) para el Comité Institucional de Coordinación de Control interno que a letra dice: “ Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría”.

6.3.1 . EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

- Coordinar la elaboración del Programa Anual de Auditoría y someterlo a la aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Considerar el alcance del trabajo de los auditores internos en cualquiera de las dependencias y procesos, actividades de autocontrol y control en la Entidad para la elaboración de la planeación de los trabajos de auditoría con el objetivo de optimizar la eficacia, los recursos y la cobertura.
- Comunicar oportunamente al Ministro y a los Directivos los requerimientos de recursos y las limitaciones para el desarrollo del Programa Anual de Auditoría.
- Comunicar los resultados finales de las auditorías y seguimientos que se realicen, para que los auditados garanticen las acciones de mejoramiento requeridas en su proceso, o dependencia.
- Coordinar, monitorear y evaluar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la actividad de auditoría interna, entes externos de control y auditorías externas.
- Presentar informes periódicos al Ministro y a los Directivos sobre los asuntos estratégicos que impacten los procesos, riesgos, controles, las evaluaciones de Ley y los relacionados con el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna.
- Adoptar las políticas, procedimientos, metodologías y demás herramientas requeridas para el cumplimiento de las funciones de la actividad de auditoría interna del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA.
- Disponer de personal profesional, que, por sus conocimientos, experiencia y competencias, esté en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en este estatuto conforme la normatividad vigente.

- Coordinar, facilitar y estimular la formulación y ejecución del plan de formación profesional de los auditores internos y evaluar periódicamente su desempeño, conforme a la normatividad que rige la carrera administrativa.
- Establecer criterios para detectar la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude en los procesos evaluados y notificar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones, al Ministro y a su equipo Directivo.
- Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la actividad de auditoría interna.
- Presentar los reportes periódicos sobre el estado del sistema de control interno conforme a la normatividad vigente.
- Realizar las auditorías y evaluaciones que determine la norma, sin perjuicio de la independencia que rige la actividad de auditoría interna.
- Generar recomendaciones sobre procesos de control manteniendo la objetividad e independencia, sin asumir en algún momento responsabilidades de gestión, propias de la Alta Dirección.

6.3.2 . **AUDITORES INTERNOS.**

Los auditores internos cumplirán las funciones establecidas en su manual de funciones del respectivo cargo, las previstas en el artículo 12 de la ley 87 de 1993 y además en relación con este Estatuto de Auditoría las de:

- Desarrollar los trabajos de auditoría siguiendo las metodologías y herramientas establecidas en el procedimiento respectivo.
- Elaborar los informes de auditoría o seguimientos y presentarlos al Jefe de la Oficina de Control Interno para revisión y aprobación.
- Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría interna, entes externos de control, conforme el procedimiento y la normativa vigente.
- Evaluar la eficacia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia conforme el procedimiento establecido para su medición.
- Identificar necesidades y oportunidades de mejoramiento del sistema de control interno para ser incorporadas en el desarrollo de la auditoría interna.

- Realizar la evaluación independiente y la pormenorizada al sistema de control interno.
- Proponer las herramientas, metodologías, guías, técnicas definidas para el desarrollo de la actividad de auditoría interna y proponer acciones tendientes a su mejora a través del proceso de evaluación y mejora.
- Manifiestar las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, que puedan limitar su objetividad, cuando se encuentre en alguna de estas situaciones conforme el Código de Ética del Auditor.
- Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, mejorando su experticia y su desarrollo profesional a partir de la capacitación y el entrenamiento.

6.4. PLAN ANUAL DE AUDITORIAS.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA, tendrá un Plan Anual de Auditorias con un enfoque de priorización de auditorías basado en riesgos, con cobertura para la totalidad de todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión y otras unidades auditables, con una vigencia de un (1) año, que será aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Las modificaciones o ajustes requeridos podrán presentarse toda vez que el ambiente de control de la Entidad cambie o se presenten situaciones que así lo ameriten. El Jefe de la Oficina de Control Interno comunicará el impacto de las limitaciones de recursos sobre dicho plan y las desviaciones que ello suscite.

6.4.1 . COBERTURA DEL UNIVERSO DE AUDITORÍA INTERNA.

El universo de auditoría contempla un detalle de unidades auditables que pueden agruparse de diferentes formas: por procesos, por dependencias, por función, por actividad o por proyecto. Para el Programa Anual de Auditorías del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA, se considera el siguiente componente:

Todos los procesos que conforman el modelo de operación por procesos vigente.

6.4.2 . INFORMES Y SEGUIMIENTOS.

El Jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, deberá rendir informe escrito, tras la conclusión de cada

trabajo y se distribuirá a las partes interesadas siguiendo el procedimiento establecido.

Una vez emitido el informe de manera oficial, será comunicado de inmediato al responsable del proceso o dependencia.

Para cada informe de auditoría, los responsables de procesos o dependencias, deberán presentar un plan de mejoramiento que incluya las actividades de control adoptadas, lo anterior conforme las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditoría.

Los auditores internos realizarán el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora según lo establecido en los procedimientos de la Entidad y en los definidos por la actividad de auditoría interna.

6.4.3 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PLAN ANUAL DE AUDITORIAS.

EL Jefe de la Oficina de Control Interno, informará anualmente al Ministro y al equipo Directivo (Comité Institucional de Coordinación de Control Interno), sobre su desempeño en relación con la ejecución del Programa Anual de Auditoría.

6.4.4 ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Este Estatuto será revisado anualmente frente a los cambios en la normatividad aplicable o a los cambios en los procesos de la Entidad, a los lineamientos o directrices emanadas del DAFP o de la actividad de auditoría interna, en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA.

6.4.5 INSTRUMENTOS.

Para el ejercicio de la auditoría interna se contará con los siguientes instrumentos:

- Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales los principios de: Integridad, Objetividad, Confidencialidad, Conflictos de Interés y Competencia de éste.
- Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.
- Estatuto de Auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las

MANUAL: ESTATUTO DE AUDITORÍA.
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA.
Versión: 1.0 Fecha: 23/09/2024, Código: EIA-M-02

actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

- Estos instrumentos serán desarrollados, ajustados e implementados por la Oficina de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y serán objeto de mejora continua.

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
1.0	23/09/2024	Se crea el presente manual con lo documentado en la Política: Estatuto de auditoría EIA-PO-01	Jefe Oficina Control Interno